

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7407 *Orden ECD/1312/2016, de 20 de julio, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en ejecución de sentencia, se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de don Jordi Alonso Callejo.*

La sentencia dictada el 30 de junio de 2015, por la Sección Décima de la Audiencia provincial de Barcelona, condenó a don Jordi Alonso Callejo, con DNI 46656158-Z, entre otras, a la pena de inhabilitación absoluta para ejercer el cargo de profesor durante diez años.

La sentencia 211/2016, de 15 de marzo de 2016, dictada por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, desestima el recurso de casación, interpuesto por don Jordi Alonso Callejo, contra la sentencia dictada el 30 de junio de 2015 por la Audiencia Provincial de Barcelona.

El artículo 66, «Pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público», del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiera adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Por Resolución de 29 de junio de 2016, de la Consejera de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de don Jordi Alonso Callejo, DNI 46656158Z, con efectos del día 15 de marzo de 2016.

Vista la propuesta del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de don Jordi Alonso Callejo, DNI 46656158-Z, número de registro de personal 4665615835 A0597, con efectos de 15 de marzo de 2016, previamente acordada por el Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Madrid, 20 de julio de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.